FONDO GANADERO
Creciendo juntos

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 27 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/20 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"- ID Nº 374.014.

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 166/2020 de fecha 23 de junio de 2020, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 04/19, para el "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras" - ID N° 374.014, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09 de junio del 2020, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 16 de junio de 2020 a las 09:30 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP***.

Que, en la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente; i) **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la oferta única oferta presentada, en el objeto de la **CD Nº 04/20 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 374.014**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación; como así también cumple con los criterios de calificación de las muestras solicitadas, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 88/20 de fecha 23 de junio de 2.020, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente EQUIFAX PARAGUAY S.A. y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 04/20 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 374.014, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será 12 meses, contados desde el 21 de junio de 2020 hasta el 21 de junio de 2021, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero